



Cód. Exp.: 2025HPOA0001
Titular: ARRASATEKO UDALA

Asunto: HAPoren LEHEN ALDAKETA PUNTUALA
(ZALDUSPE) / PRIMERA MODIFICACION
PUNTUAL DEL PGOU (ZALDUSPE)

PROGRAMA DE PARTICIPACION

INICIO

La Ley 2/2006 establece en su artículo 8 el principio de participación ciudadana y en su artículo 108 regula la naturaleza de los programas de participación ciudadana. Por otro lado, el Decreto 46/2020 establece en su artículo 3 que el acuerdo inicial para la modificación del Plan General deberá ir acompañada de la aprobación de un programa de participación ciudadana, donde indicará los objetivos y establezca una estrategia y un mecanismo para que la ciudadanía y las asociaciones tengan derecho a participar.

Por lo tanto, para poder llevar a cabo la modificación puntual del Plan General, habrá que especificar un programa de participación ciudadana.

El programa de participación deberá tener, al menos, el contenido exigido en el artículo 3.2 del Decreto 46/2020. Además, deberá incluir la perspectiva de género para el cumplimiento de la siguiente normativa: Art. 2.d del Decreto 46/2020; la Ley 2/2016 de Instituciones Locales de Euskadi; y la Ley 3/2007 para la Igualdad de mujeres y hombres, el cual recoge en su art. 31.3 la integración de la perspectiva de género por parte de la Administración Pública en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento, utilizando para ello, sobre todo una serie de mecanismos e instrumentos que promuevan y potencien la participación ciudadana y la transparencia.

OBJETIVO.

El objetivo principal del programa es fomentar la participación ciudadana en el proceso de cambio, promoviendo la cultura urbanística y logrando consensos. En cualquier ámbito del Plan General de Ordenación Urbana, la participación activa en la redacción y aprobación del plan es fundamental para la queden reflejadas las necesidades y deseos de la ciudadanía, así como promover la transparencia y la legitimidad.

Para ello, se seguirá una estrategia, implementando los mecanismos e instrumentos necesarios para conseguir la mayor participación ciudadana posible.

GUIA

Teniendo en cuenta lo que determina el artículo 87 de la Ley 2/2006, es decir, que en los casos que se quiera hacer una modificación puntual del plan general, será potestativo el realizar un avance, y teniendo en cuenta que previamente ya se han realizado el estudio, consulta y diagnóstico dentro del Plan de Movilidad, en este caso no es necesario la realización del avance.

Código	J25/04198	Ayto.	Arrasate/Mondragón	
CUDO	000.0055.AAA1CPD8.M.Vyrt			
URL	https://udal.egoitza.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAA1CPD8M.Vyrt			
Este documento se ha firmado electrónicamente. Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR.				



Cód. Exp.: 2025HPOA0001
Titular: ARRASATEKO UDALA

Asunto: HAPoren LEHEN ALDAKETA PUNTUALA
(ZALDUSPE) / PRIMERA MODIFICACION
PUNTUAL DEL PGOU (ZALDUSPE)

Por lo tanto, el proceso de participación se dividirá en 7 fases:

FASE 0:

El Gobierno municipal puso en marcha el proceso de consulta popular para poder elegir la ubicación de la nueva estación de autobuses, dentro del marco del Plan de Movilidad del 2024, con el compromiso de respetar la decisión ciudadana. Para que la decisión de la votación fuese vinculante, se definirán dos condiciones mínimas: que la participación mínima fuese del 30% y la diferencia mínima entre ambas opciones fuese del 10%

Para la votación se presentaron las opciones para las dos ubicaciones: una en Laubide y otra en Zalduspe. Se analizaron y publicaron los aspectos positivos y negativos de las dos opciones, para que la decisión de los ciudadanos fuese la más razonada y enriquecedora posible.

La votación estuvo abierta desde el 11 al 16 de noviembre del 2024 en el BAZ, a toda la población empadronada en Arrasate, mayor de 16 años.

Posteriormente, el 18 de noviembre de 2024, se convocó a una comisión especial de urbanismo en el salón de plenos, para proceder al escrutinio.

Un total de 4.268 arrasatearras participaron en el cuestionario para elegir la ubicación de la estación, el 21,86% del censo electoral, no llegando al mínimo del 30%. El resultado fue el siguiente:

Zalduspe: 3.159 votos (74,2%)

Laubide: 1.102 votos (25,8%)

En blanco: 2 votos

Nulos: 5 votos

Se cumplió uno de los requisitos mínimos para tener en cuenta el resultado del sondeo, pero no el otro. Sin embargo, aunque el resultado no fue políticamente vinculante, se decidió tener en cuenta la participación ciudadana en la elección de la ubicación definitiva, y así quedó recogido en el Plan de movilidad aprobado en 2025.

FASE 1. CONSULTA PREVIA: INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO

Se realizará una consulta pública para recoger las propuestas y opiniones de los ciudadanos y entidades

sobre la urbanización de la estación definitiva de autobuses de Zalduspe y su entorno, para poder tener en cuenta las sugerencias en la revisión del plan.

Código	J25/04198	Ayto.	Arrasate/Mondragón	
CUDO	000.0055.AAA1CPD8.M.Vyrt			
URL	https://udal.egoitza.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAA1CPD8M.Vyrt			
Este documento se ha firmado electrónicamente. Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR				



Cód. Exp.: 2025HPOA0001
Titular: ARRASATEKO UDALA

Asunto: HAPoren LEHEN ALDAKETA PUNTUALA
(ZALDUSPE) / PRIMERA MODIFICACION
PUNTUAL DEL PGOU (ZALDUSPE)

Las sugerencias se recogerán a través de mecanismos de encuesta o cuestionario divididos en tres bloques principales, en un formato que resulte comprensible para la ciudadanía, para poder garantizar la máxima participación.

La estación de autobuses

El entorno de la estación de autobuses

El camino a la estación de autobuses

En la web municipal se ampliará el espacio correspondiente al proceso de Zalduspe, donde se pondrá a disposición de la ciudadanía toda la documentación relativa al proceso participativo. En cualquier caso, se utilizan otros recursos para poder evitar la brecha digital.

A medida que avanza la participación, el grupo municipal analizará los resultados y sacará conclusiones para ir elaborando el diagnóstico, y en función de las necesidades que se detecten, se podrá modificar el método de la participación.

La primera fase finalizará con el diagnóstico obtenido con los resultados de la participación y se difundirá en la web municipal y en los medios de comunicación.

FASE 2. ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Una vez realizado el diagnóstico de los resultados de la participación previa, el equipo redactor elaborará la documentación técnica y el Consejo Asesor de Planeamiento la elaboración de un informe. El objetivo es que el consejo realice una labor de asesoramiento y deliberación para garantizar el cumplimiento de las funciones de concertación social y, al mismo tiempo, la modificación de realizar aportaciones a los criterios y objetivos que se seguirán para la redacción puntual.

FASE 3. EVALUACIÓN AMBIENTAL

El Ayuntamiento remitirá al órgano ambiental la siguiente documentación: Inicio de la evaluación ambiental, el documento ambiental estratégico y la modificación puntual del plan general documento que contiene.

El órgano ambiental de las consultas de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesada someterá el expediente para que se pronuncien en el plazo de un mes desde la solicitud, en los términos previstos en la normativa sectorial básica de evaluación ambiental. A continuación, el órgano ambiental emitirá en el plazo de dos meses el informe ambiental estratégico correspondiente a la totalidad del

Código	J25/04198	Ayto.	Arrasate/Mondragón	
CUDO	000.0055.AAA1CPD8.M.Vyrt			
URL	https://udal.egoitza.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAA1CPD8M.Vyrt			
Este documento se ha firmado electrónicamente. Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR.				



Cód. Exp.: 2025HPOA0001
Titular: ARRASATEKO UDALA

Asunto: HAPoren LEHEN ALDAKETA PUNTUALA
(ZALDUSPE) / PRIMERA MODIFICACION
PUNTUAL DEL PGOU (ZALDUSPE)

expediente a partir de su recepción y teniendo en cuenta el resultado de las consultas, decidirá la modificación del plan, si tiene o no efectos significativos sobre el medio ambiente.

En el caso de que el documento de modificación tuviera efectos significativos, el informe determinará que la modificación deberá ser sometida a la evaluación estratégica ordinaria. El órgano mediamienta1 elaborará el informe del análisis estratégico mediamienta1 y lo comunicará al Ayuntamiento.

En caso de no tener efectos significativos, el órgano ambiental aprobará el informe y se publicará en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, con el paso a la cuarta fase.

FASE 4. APROBACIÓN INICIAL

Se pondrá en marcha el trámite de información pública correspondiente a la aprobación inicial del Plan por exigencia normativa. Este trámite está disponible en la página web, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en el se emitirá en los medios de comunicación. El plazo de exposición pública será de cuarenta y cinco días.

Asimismo, a las entidades o agentes que hayan participado en el procedimiento en cualquiera de sus modalidades se les notificará el acuerdo de aprobación inicial. Y, por otro lado, las se dará traslado de la aprobación a las Administraciones Públicas para que emitan los informes pertinentes.

El documento de aprobación inicial incluirá un resumen de la ejecución. Toda la documentación se pondrá a disposición en la web.

Por otro lado, se organizará una reunión informativa para todos los interesados al inicio del plan para comunicar el documento de aprobación. En dicha reunión se pondrán en marcha todas las herramientas necesarias para poder exponer todo el contenido y recoger las alegaciones del público. La información sobre la iniciativa se publicará en la web municipal y a través de los medios de comunicación. En la reunión también serán bienvenidos los cuidadores tanto de niños como de mayores. Se prestará especial atención a las opiniones de las mujeres.

FASE 5. APROBACIÓN PROVISIONAL

Se publicará la aprobación provisional de la modificación puntual del plan, y el contenido del acuerdo y el contenido del plan aprobado serán publicados en la web municipal, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en los medios de comunicación. En todo caso, se dará respuesta motivada a todas las alegaciones y solicitudes de información realizadas dentro del trámite de la aprobación inicial.

Informe de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco para el avance del plan provisional

Código	J25/04198	Ayto.	Arrasate/Mondragón	
CUDO	000.0055.AAA1CPD8.M.Vyrt			
URL	https://udal.egoitza.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAA1CPD8M.Vyrt			
Este documento se ha firmado electrónicamente. Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR.				



Cód. Exp.: 2025HPOA0001
Titular: ARRASATEKO UDALA

Asunto: HAP Oren LEHEN ALDAKETA PUNTUALA
(ZALDUSPE) / PRIMERA MODIFICACION
PUNTUAL DEL PGOU (ZALDUSPE)

Para que el plan aprobado inicialmente siga su curso, la Comisión de Ordenación del Territorio de la CAV, emitirá un informe en el plazo de 3 meses, y al mismo tiempo, el Órgano ambiental elaborará, en el plazo de 2 meses, la declaración ambiental estratégica.

Con los resultados del informe y de la declaración ambiental estratégica, el ayuntamiento, en su caso, adoptará el acuerdo de aprobar definitivamente la modificación puntual del plan.

FASE 6. APROBACIÓN DEFINITIVA

La modificación puntual del Plan será aprobada y publicada definitivamente en la página web municipal, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en los medios de comunicación. Además, el documento de aprobación definitiva incluirá un resumen ejecutivo.

Asimismo, se organizará una reunión informativa para todos los interesados sobre la modificación puntual del documento de aprobación definitiva. En la reunión, se dispondrá de todos los mecanismos e instrumentos para explicar el contenido. La información de la iniciativa se publicará tanto en la web municipal, como a través de los medios de comunicación.

Código	J25/04198	Ayto.	Arrasate/Mondragón	
CUDO	000.0055.AAA1CPD8.M.Vyrt			
URL	https://udal.egoitza.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAA1CPD8M.Vyrt			
Este documento se ha firmado electrónicamente. Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR.				